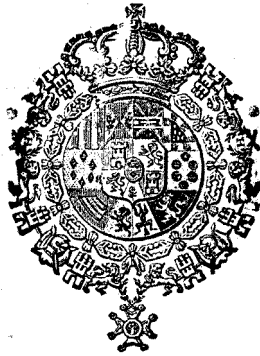


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Cuerva.

Número 9553 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio del Palancar, en término de Cuerva, procedente de la Memoria de Francisco Albarran, el Viejo, de caber 1 fanega ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímeros, de tercera clase: linda por O. con D. Agustín Esperanza, M. con Martín Alonso, P. con Cristina, y N. con Raimundo García: ha sido

tasada en renta en 10 rs., en venta 100: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 225, por que se subasta.

Número 9554 del inventario.—Otra suerte de tierra al camino de Jumela, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 5 celemines, ó sean 58 áreas, 68 centiáreas, 66 decímetros y 77 centímetros, de tercera clase: linda por O. y N. con herederos de Martín Alonso, M. con Vicente Medina, y P. con Luis Martín; contiene dentro de su perímetro 400 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 200 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta en 50, en venta 280: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, por que se subasta.

Número 9555 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Cabezuela, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 3 celemines, ó sean 58 áreas, 68 centiáreas, 66 decímetros y 77 centímetros, de tercera clase: linda por N. con Cristina, P. con Fructuoso Mora, M. con Isabel Albarran, y O. con Donato Aranda; contiene 400 piés de vid, los que han sido tasados en venta en 200 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta en 50, en venta 280: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 9556 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio llamado Mala Cuesta, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fa-

nega y 5 celemines, ó sean 58 áreas, 68 centi-
áreas, 66 decímetros y 77 centímetros, de terce-
clase: linda por M. con el camino de Jumela, O.
con José Sierra, N. con Narciso Gamero, y P.
con herederos de Manuel Cristina; contiene 400
piés de vid, los que han sido tasados en venta en
200 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta
en 50, en venta 280: segun la Administracion no
consta arrendada, se capitaliza por la renta que
la han fijado los peritos en 1125, por que se su-
basta.

Número 9557 del inventario.—Otra suerte
de tierra camino de Totanés, en dicho término,
que perteneció á la capellanía de Juan Ladron de
Guevara, Pedro Hernandez y María Aparicio,
consta de 7 fanegas del marco de Toledo, ó sean
3 hectáreas, 20 áreas, 86 centiáreas, 93 decíme-
tros y 94 centímetros, de tercera clase: linda por
N. y P. con tierra de Isabel Albarran, O. con el
arroyuelo, y M. con herederos de Vicente Alon-
so: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta
700: segun la Administracion no consta arrenda-
da, capitalizada en 1575, por que se subasta.

Número 9558 del inventario.—Otra suerte
de tierra al sitio del Cerro Pelado, en dicho tér-
mino y de igual procedencia, consta de 6 fanegas
y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 3 hec-
táreas, 5 áreas, 57 centiáreas, 87 decímetros y
25 centímetros, de tercera clase: linda por O.
con tierras de María Aguilera, N. con Francisco
Corral, P. con herederos de Manuel Cristina, y
M. con D. Pretonilo Balmaseda: ha sido tasada en
renta en 60 rs., en venta 650: segun la Adminis-
tracion no consta arrendada, capitalizada en 1550,
por que se subasta.

Número 9559 del inventario.—Otra suerte
de tierra y viña perdida, al sitio de los Alamillos,
en dicho término y de igual procedencia, consta
de 6 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo,
ó sean 3 hectáreas, 5 áreas, 57 centiáreas, 87
decímetros y 23 centímetros, de tercera clase:
linda por O. con herederos de Benito Rodriguez,
N. y M. con D. Narciso Gamero, y P. con Vicen-
te Rubio: ha sido tasada en renta en 55 rs., en
venta 600: segun la Administracion no consta
arrendada capitalizada en 1237 rs. 50 cénts.,
por que se subasta.

Número 9560 del inventario.—Otra suerte
de tierra que fué majuelo, al sitio del Viso, en di-
cho término y de igual procedencia, consta de 1
fanega y 3 celemines del marco de Toledo, ó sean
58 áreas, 75 centiáreas, 66 decímetros y 77 cen-
tímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra
de Vicente Medina, N. con Natalio Corral, P. con
José Diaz, y M. con Andrés Serrano: ha sido ta-
sada en renta en 13 rs., en venta 125: segun la
Administración no consta arrendada, se capita-
liza por la renta que la han fijado los peritos en
292 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9561 del inventario.—Otra suerte
de tierra al sitio del Cerro del Medio, en dicho
término y de igual procedencia, consta de 3 faneg-
as del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40
áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 23 centi-
metros, de tercera clase: linda por O. y N. con
D. Vicente Alonso, P. con otras de Bráulio Nava-
muel, y M. con Donato Aranda: ha sido tasada
en renta en 50 rs., en venta 300: segun la Admi-
nistracion no consta arrendada, se capitaliza por
la renta que la han fijado los peritos en 675, por
que se subasta.

Número 9562 del inventario.—Otra suerte
de tierra al sitio de la Camacha, en dicho térmi-
no y de igual procedencia, consta de 2 fanegas
del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centi-
áreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de terce-
ra clase: linda por N. con tierras de José Sierra,
P. con María Cuerva, M. con Felipe Gamero, y
O. con Francisco Torres: ha sido tasada en renta
en 16 rs., en venta 200: segun la Administra-
cion no consta arrendada, se capitaliza por la
renta que la han fijado los peritos en 360, por
que se subasta.

Número 9563 del inventario.—Otra suerte
de tierra al sitio del camino de Menasalbas, en
dicho término y de igual procedencia, consta de
6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hec-
táreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y
52 centímetros, de primera clase: linda por N.
con dicho camino, O. con Estanislao Navamuel,
M. con Marta Alonso, y P. con Vicente Alonso:
ha sidotasada en renta en 120 rs., en venta 1800:
segun la Administracion no consta arrendada,
se capitaliza por la renta que la han fijado los
peritos en 2700, por que se subasta.

Número 9564 del inventario.—Otra suerte
de tierra al sitio del camino de Menasalbas, en
dicho término y de igual procedencia; consta de
5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 cen-
tiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de ter-
cera clase: linda por P. con viña de vecinos de
Menasalbas, N. y M. con Vicente Alonso, y O.
con Bartolomé: ha sido tasada en renta en 45 rs.,
en venta 500: segun la Administracion no consta
arrendada, se capitaliza por la renta que la han
fijado los peritos en 1012 rs. 50 céntimos, por
que se subasta.

Las fincas que comprende este anuncio, que
pertenecen á capellanías, no constando que sean
familiares ni de sangre, ni haber justificando de
estar provistas con la antelacion á la publicacion
de la ley de 1.º de mayo de 1855, se sacan á pú-
blica sabasta como pertenecientes al Estado.

El arrendamiento de las fincas que com-
prende el presente anuncio está sujeto á las
prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á os quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la alta ó escosono llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 20 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Raimundo Dorado, vecino de Ocaña, de la finca núm. 8912 y 5709, que remató en término de Yepes el 1.º de julio de 1863, queda sin efecto la subasta en quiebra de dicha finca anunciada en el Boletin núm. 435 del 28 de junio último para igual dia del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y satisfaccion del interesado.

Toledo 20 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm 13.